



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1119/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación académica del alumno Leonardo Nicolás BAGOZZI de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que se ha revisado la situación académica del citado alumno y se observó una irregularidad, que es conveniente subsanar.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la cuestión y aconsejó la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1119/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar al alumno Leonardo Nicolás BAGOZZI, Legajo N° 01-25378-0 de la carrera Ingeniería Civil el cursado de la asignatura TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION, sin tener previamente aprobada QUIMICA GENERAL

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1085/2001

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR